



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO **C4M0372** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS REGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1.1 ZONA CENTRO)** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ**, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DENOMINADA **C. OSCAR ARAUJO OROZCO** POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1** ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2** CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **DOCTOR LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ** CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMO QUE FUE INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10072023-181256 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2023, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN III DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEÓN CORONADO** EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** DE "EL INSTITUTO", ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRIENTE Y TÉCNICA**, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE REPORTAR LOS INCUMPLIMIENTOS CON [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.4** DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO FACULTADA PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PRESTADOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024**, DE FECHA **20 DE MAYO DE 2024**; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **134** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS **26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 42 PÁRRAFO PRIMERO, 45, 46 Y 47** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y **28 FRACCIÓN II Y III** DE SU REGLAMENTO, A LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES DEL IMSS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y LOS CORRELATIVOS DE SU REGLAMENTO.
- I.6** "EL INSTITUTO" CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, COMO SE DESPRENDE DEL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO, **0000108429-2024** PARTIDA **42062501**, EMITIDOS POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.7** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.
- I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE**

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PRESTADOR" DECLARA POR SU PROPIO DERECHO QUE:

- II.1** ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEDICADA A PROPORCIONAR EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS REGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1.1 ZONA CENTRO)** DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON CAPACIDAD MORAL Y LEGAL PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO
- II.2** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE EXPIDIÓ CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DE INSCRIPCIÓN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **AA00 751218DS3**
- II.3** TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.5** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS REGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1.1 ZONA CENTRO)**, AL AMPARO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN EL PUNTO 1.5 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO) "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA".

ANEXO 2 (DOS) "REQUERIMIENTO, LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO".

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN MONTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE **\$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN **MONTO MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Se elimina DOMICILIO, CORREO Y TELEFONO por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL ES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA CON I.V.A.	CANTIDAD MÁXIMA CON I.V.A.
1.1 ZONA CENTRO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS REGIMEN ORDINARIO	ESPECIFICADO EN ANEXO 1	\$ 360,000.00	\$900,000.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PRESTADOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS REGIMEN ORDINARIO (PARTIDA 1.1 ZONA CENTRO), POR LO QUE "EL PRESTADOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PRESTADOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN DICHO DEPARTAMENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR
 - NÚMERO DE CONTRATO O NUMERO DE ORDEN DE SERVICIO Y,
 - NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, EN SU CASO.
- 2.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PRESTADOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PRESTADOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PRESTADOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA.

"EL PRESTADOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PRESTADOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN "EL INSTITUTO" QUE LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en www.imss.gob.mx.
DISEÑO: J. GONZÁLEZ / CORRECCIÓN: J. GONZÁLEZ / SERVICIO: GENEAL EN 198/2024



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
 - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
 - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
 - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PRESTADOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, LA FUENTE OFICIAL SERÁ EL BANCO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL MISMO ANEXO 2 (DOS) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO;

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PRESTADOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 24 HORAS PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL DÍA 21 DE MAYO 2024 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR FI MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PRESTADOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PRESTADOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ (INDICAR LA FORMA DE GARANTIZARLA), PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍAS.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; (EN CASO DE SER INDIVISIBLE) DIVISIBLE Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PRESTADOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR".

CUANDO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE EN UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, "EL PRESTADOR" QUEDARÁ EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA "LAASSP".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

CUANDO SE DETECTE QUE EL PRESTADOR NO INSTALA REFACCIONES DE CALIDAD Y ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO QUE SE REPARA, CAUSÁNDOLE UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL COSTO DE LA FACTURA.

CUANDO SE DETECTE QUE EL PRESTADOR HA INCUMPLIDO Y SE LE HAN APLICADO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES EN **MÁS DE 5 OCASIONES**, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, HACIENDO EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y SIN PERJUICIO PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

LA PENA CONVENCIONAL O SE CALCULARA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESÁNDOSE EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DONDE:

% D=PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

PCA= PENA CONVENCIONAL APLICABLE

NDA= NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA= VALOR IGUAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PRESTADOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A CONTRATAR UNA PÓLIZA DE SEGURO POR SU CUENTA Y A SU COSTA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE SEGUROS, DEBIDAMENTE AUTORIZADA, EN LA CUAL SE INCLUYA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE AMPARE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y QUE OCASIONE A LOS BIENES Y PERSONAL DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ASÍ COMO, LOS QUE CAUSE A TERCEROS EN SUS BIENES O PERSONAS, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 2 (DOS) "LUGAR Y FECHA DE ENTREGA, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PRESTADOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO" DESLINDANDO A ÉSTA DE TODA RESPONSABILIDAD.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PRESTADOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PRESTADOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PRESTADOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PRESTADOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE:

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PRESTADOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PRESTADOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

La información contenida en este documento es confidencial y de uso exclusivo para el personal autorizado. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron autorizados. Toda violación de esta política de confidencialidad será sancionada de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. **SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PRESTADOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51 PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PRESTADOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PRESTADOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PRESTADOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PRESTADOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PRESTADOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



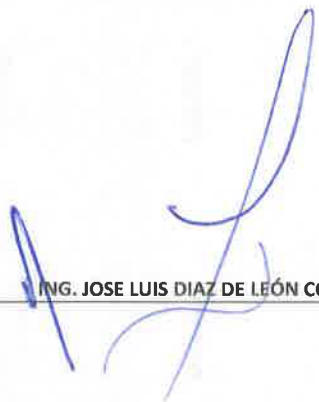



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PRESTADOR"**, DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN POR **DOS TANTOS** EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EL DÍA **05 DE JUNIO DEL 2024**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **"EL PRESTADOR"** Y **"EL INSTITUTO"**.



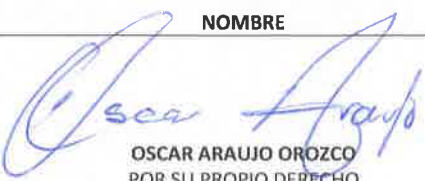
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
 CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
 CONTRATO SAI C4M0372
 RÉGIMEN ORDINARIO**

**POR:
 "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	
 ING. JOSE LUIS DIAZ DE LEÓN CORONADO	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA.	
 MTRA. MARISOL MIER CASTILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	

**POR:
 "EL PRESTADOR"**

NOMBRE	R.F.C.
 OSCAR ARAUJO OROZCO POR SU PROPIO DERECHO	AAOO-751218-DS3

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
 CONTRATO SAI C4M0372
 RÉGIMEN ORDINARIO
 GENERAL EN 1952024



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 1 (UNO)
"AVISO ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA"**

LICITANTES A QUIEN SE LE ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE PARTIDA Y MONTOS ASIGNADOS:
POR SER LA PROPUESTA CON MAYOR PUNTAJE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES-ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS,
ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO
SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHÍCULOS, CONFORME A
LO SIGUIENTE.

REGIMEN ORDINARIO

MANTENIMIENTO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LOS VEHICULOS	LICITANTE	ESTATUS	NUMERO DE CONTRATO	MONTO MÍNIMO ASIGNADO CON IVA	MONTO MÁXIMO ASIGNADO CON IVA
1.1 ZONA CENTRO	OSCAR ARAUJO OROZCO	ASIGNADO	050GYR023N06624-001-00	\$360,000.00	\$900,000.00

PARTIDA 1.1 SAN LUIS POTOSÍ REGIMEN ORDINARIO.

**PROPUESTA ECONOMICA PARA LA PARTIDA 1.1.- SAN LUIS POTOSI. REGIMEN
ORDINARIO.**

No.	ECCO.	CIL.	MARCA	MOD.	TIPO	CARBUR.	SERVICIO 5.000	SERVICIO 10.000 KM
RENAULT:								
1	1947	4	RENAULT	2011	KOLEOS	FUEL INJECTION	\$ 800.00	\$ 2,200.00
2	1944	4	RENAULT	2011	KOLEOS	FUEL INJECTION	\$ 800.00	\$ 2,200.00
NISSAN:								
1	2013	4	NISSAN	2011	SEDAN	FUEL INJECTION	\$ 800.00	\$ 2,200.00
2	1886	4	NISSAN	2009	SEDAN	FUEL INJECTION	\$ 800.00	\$ 2,200.00
3	0934	4	NISSAN	2002	SEDAN	FUEL INJECTION	\$ 500.00	\$ 2,200.00
4	E480	4	NISSAN	2001	URBAN	FUEL INJECTION	\$ 500.00	\$ 2,200.00
5	1670	4	NISSAN	2009	SEDAN	FUEL INJECTION	\$ 800.00	\$ 2,200.00
6	1723	4	NISSAN	2009	SEDAN	FUEL INJECTION	\$ 800.00	\$ 2,200.00
7	1970	4	NISSAN	2009	SEDAN	FUEL INJECTION	\$ 800.00	\$ 2,200.00
INTERNATIONAL:								
1	0302	8	INTERNATIO	2005	CAMION 4200-	DIESEL		
FORD:								
1	2112	4	FORD	2011	PICK UP D/C	FUEL INJECTION	\$ 900.00	\$ 2,200.00
2	2460	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2.2 DIESEL DURATROQ	\$ 1,400.00	\$ 3,100.00
3	1343	8	FORD	2005	AMBULANCIA	FUEL INJECTION	\$ 1,100.00	\$ 2,800.00
4	1341	8	FORD	2005	AMBULANCIA	FUEL INJECTION	\$ 1,100.00	\$ 2,800.00
5	2463	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2.2 DIESEL DURATROQ	\$ 1,400.00	\$ 3,100.00
6	1342	8	FORD	2005	AMBULANCIA	FUEL INJECTION	\$ 1,100.00	\$ 2,800.00
7	0904	8	FORD	2007	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 1,100.00	\$ 2,800.00
8	0906	8	FORD	2008	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 1,100.00	\$ 2,800.00
8	2111	4	FORD	2011	PICK UP D/C	FUEL INJECTION	\$ 900.00	\$ 2,200.00
10	2300	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2.2 DIESEL DURATROQ	\$ 1,400.00	\$ 3,100.00
11	1923	4	FORD	2009	AMBULANCIA	2.2 DIESEL DURATROQ	\$ 1,400.00	\$ 3,100.00
12	2461	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2.2 DIESEL DURATROQ	\$ 1,400.00	\$ 3,100.00
13	2302	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2.2 DIESEL DURATROQ	\$ 1,400.00	\$ 3,100.00
14	2301	4	FORD	2012	AMBULANCIA	2.2 DIESEL DURATROQ	\$ 1,400.00	\$ 3,100.00
CHRYSLER-DODGE:								
1	0940	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
2	0953	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
3	E420	6	DODGE	2001	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
4	E421	6	DODGE	2001	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
5	0950	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
6	E529	6	DODGE	2001	PAN VAN	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
7	0952	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
8	0958	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
9	0328	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
10	0957	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
11	0323	8	DODGE	1997	PAN WAGON	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
12	0954	8	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
13	0849	6	DODGE	1999	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 950.00	\$ 2,300.00
CHEVROLET:								
1	3094	6	CHEVROLET	2002	PICK UP	FUEL INJECTION	\$ 900.00	\$ 2,500.00
2	1025	4	CHEVROLET	2003	SEDAN	FUEL INJECTION	\$ 800.00	\$ 2,200.00
3	E346	9	CHEVROLET	2000	EXPRESS VAN	FUEL INJECTION	\$ 1,300.00	\$ 2,500.00

Oficina de Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
 CONTRATO SAI C4M0372
 RÉGIMEN ORDINARIO
 Fecha de Emisión: 15/05/2024 10:00 AM
 Usuario: JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 IP: 192.168.1.100
 Página 13 de 33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
 CONTRATO 050GYR023N0624-001-00
 CONTRATO SAI C4M0372
 RÉGIMEN ORDINARIO

PROPUESTA ECONOMICA PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. PARTIDA 1.1 SAN LUIS POTOSI REGIMEN ORDINARIO.

MARCA	FRENOS						
	CAMBIO DE DISCO TRASETRO C/U	CAMBIO MORDAZA	CAMBIO DE BOMBA DE FRENOS	CAMBIO DE BALATAS DELANTERAS. AMBOS LADOS	CAMBIO DE BALATAS TRASERAS. AMBOS LADOS	CAMBIO DE BALEROS RUEDAS DELANTERAS (INCLUYE ENGRASADO Y CAMBIO DE RETEN)	CAMBIO DE BALEROS RUEDAS TRASERAS (INCLUYE ENGRASADO Y CAMBIO DE RETEN)
CHEVROLET 4 CIL.	\$1,000.00	\$1,500.00	\$2,400.00	\$1,100.00	\$1,200.00	\$2,500.00	\$2,000.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$1,800.00	\$200.00	\$2,900.00	\$1,600.00	\$1,900.00	\$2,300.00	\$2,000.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$2,700.00	\$2,500.00	\$2,900.00	\$1,800.00	\$2,100.00	\$2,300.00	\$2,000.00
DODGE 6 CIL.	\$1,500.00	\$1,800.00	\$2,700.00	\$1,800.00	\$1,600.00	\$1,200.00	\$2,000.00
DODGE 8 CIL.	\$1,500.00	\$1,000.00	\$3,000.00	\$1,700.00	\$1,500.00	\$3,000.00	\$2,900.00
FORD 4 CIL.	\$1,400.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$1,400.00	\$1,400.00	\$1,200.00	\$2,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$2,400.00	\$3,100.00	\$3,500.00	\$2,100.00	\$2,000.00	\$2,300.00	\$3,900.00
FORD 8 CIL.	\$2,500.00	\$1,800.00	\$3,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$2,300.00	\$4,500.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$600.00	\$3,500.00	NO APLICA	\$1,600.00	\$6,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$1,000.00	\$1,100.00	\$1,800.00	\$1,100.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,100.00	\$1,000.00	\$100.00	\$1,700.00
RENAULT 4 CIL.	\$1,500.00	\$1,300.00	\$2,600.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$100.00	\$2,500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

MARCA	FRENOS						
	PURGAR FRENOS	CAMBIO DE CILINDRO AUXILIAR	CAMBIO DE RETEN DE DISCO Y/O ROTOR	CAMBIO DE ROTOR C/U	CAMBIO DE TAMBOR C/U	RECTIFICAR ROTOR C/U	RECTIFICAR TAMBOR C/U
CHEVROLET 4 CIL.	\$200.00	\$900.00	\$200.00	\$1,600.00	\$1,000.00	\$150.00	\$150.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$200.00	\$300.00	\$300.00	\$1,500.00	\$1,600.00	\$150.00	\$150.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$200.00	\$300.00	\$300.00	\$1,900.00	\$1,000.00	\$150.00	\$150.00
DODGE 6 CIL.	\$200.00	\$300.00	\$1,300.00	\$1,800.00	\$1,900.00	\$150.00	\$150.00
DODGE 8 CIL.	\$300.00	\$900.00	\$300.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$150.00	\$150.00
FORD 4 CIL.	\$200.00	\$300.00	\$1,300.00	\$1,600.00	\$1,600.00	\$150.00	\$150.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$300.00	\$300.00	\$300.00	\$1,900.00	\$1,200.00	\$150.00	\$150.00
FORD 8 CIL.	\$200.00	\$300.00	\$1,600.00	\$2,100.00	\$1,100.00	\$150.00	\$150.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	NO APLICA	NO APLICA	\$3,000.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$500.00	\$500.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$200.00	\$200.00	\$300.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$150.00	\$150.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$200.00	\$200.00	\$300.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$150.00	\$150.00
RENAULT 4 CIL.	\$200.00	\$300.00	\$500.00	\$1,500.00	\$1,400.00	\$200.00	\$150.00

MARCA	FRENOS						
	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	CAMBIO DE DISCO TRASERO C/U	CAMBIO DE MANGUERA DE FRENOS O LINEA	CAMBIO DE CANDELERO CLUTCH	CAMBIO DE BALERO DE FLECHA CARDAN	CAMBIO DE CAJA DE FUSIBLES	CAMBIO DE VENTILADOR AIRE ACONDICIONADO C/U
CHEVROLET 4 CIL.	\$200.00	\$500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$100.00	\$1,500.00	\$1,700.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$200.00	\$1,700.00	\$300.00	\$2,500.00	\$1,200.00	\$2,100.00	\$200.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$200.00	\$1,200.00	\$300.00	\$300.00	\$1,200.00	\$2,900.00	\$1,500.00
DODGE 6 CIL.	\$200.00	\$500.00	\$300.00	\$300.00	\$600.00	\$2,200.00	\$200.00
DODGE 8 CIL.	\$200.00	\$500.00	\$300.00	\$300.00	\$600.00	\$2,200.00	\$500.00
FORD 4 CIL.	\$200.00	\$500.00	\$300.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,900.00	\$1,500.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$200.00	\$2,500.00	\$1,000.00	\$3,500.00	\$300.00	\$5,000.00	\$2,500.00
FORD 8 CIL.	\$200.00	\$2,400.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,000.00	\$4,500.00	\$1,200.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	NO APLICA	\$500.00	\$1,300.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$2,700.00	\$3,000.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$200.00	\$400.00	\$300.00	\$1,200.00	\$200.00	\$2,300.00	\$1,800.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$200.00	\$700.00	\$900.00	\$3,000.00	\$700.00	\$2,600.00	\$2,500.00
RENAULT 4 CIL.	\$200.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$3,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

MARCA	CLUTCH						
	CAMBIO BOMBA DE CLUTCH PRIMARIO	CAMBIO BOMBA DE CLUTCH SECUNDARIO	CAMBIO KIT DE CLUTCH	CAMBIO DE HORQUILLA DE CLUTCH	CAMBIO DE COLLARIN	CAMBIO DE CHICOTE DE CLUTCH Y FUNDA	RECTIFICAR VOLANTE DE CLUTCH
CHEVROLET 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$3,700.00	\$2,900.00	\$2,000.00	\$500.00	\$200.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$1,500.00	\$3,800.00	\$7,200.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$100.00	\$200.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$2,000.00	\$6,300.00	\$8,000.00	\$6,500.00	\$1,500.00	\$100.00	\$200.00
DODGE 4 CIL.	\$2,300.00	\$3,600.00	\$8,000.00	\$4,500.00	\$1,500.00	\$100.00	\$200.00
DODGE 6 CIL.	\$2,500.00	\$3,800.00	\$8,000.00	\$4,500.00	\$1,500.00	\$100.00	\$200.00
FORD 4 CIL.	\$2,200.00	\$2,400.00	\$5,300.00	\$4,000.00	\$4,500.00	\$100.00	\$200.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$3,500.00	\$6,500.00	\$11,000.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$100.00	\$200.00
FORD 8 CIL.	\$2,000.00	\$4,500.00	\$9,500.00	\$5,900.00	\$5,000.00	\$100.00	\$200.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$500.00	\$1,000.00	\$15,000.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$2,500.00	\$500.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$200.00	\$200.00	\$4,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$700.00	\$200.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$2,300.00	\$3,800.00	\$7,000.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$100.00	\$200.00
RENAULT 4 CIL.	\$1,000.00	\$2,700.00	\$5,000.00	\$2,500.00	\$3,500.00	\$200.00	\$200.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO**

MARCA	CAMBIO DE CABLE DE CLUTCH	CAMBIO DE FERNO DE DIRECCION	AMORTIGUADOR DE DIRECCION	CAMBIO DE GOMAS DE AMORTIGUADOR	CAMBIO DE POLEA DE CIGUENAL	BASES DE AMORTIGUADORES DELANTEROS	ENGRASAR Y AJUSTAR BALEROS DELANTEROS Y TRASEROS
CHEVROLET 4 CIL	\$800.00	\$400.00	\$100.00	\$600.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$500.00
CHEVROLET 6 CIL	\$100.00	\$500.00	\$1,800.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$300.00	\$500.00
CHEVROLET 8 CIL	\$100.00	\$500.00	\$2,000.00	\$1,300.00	\$4,000.00	\$300.00	\$500.00
DODGE 6 CIL	\$100.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$3,800.00	\$300.00	\$1,000.00
DODGE 8 CIL	\$100.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,200.00	\$3,500.00	\$300.00	\$500.00
FORD 4 CIL	\$100.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$300.00	\$1,500.00
FORD TRANSIT 4 CIL	\$100.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$8,000.00	\$1,700.00	\$500.00
FORD 8 CIL	\$100.00	\$1,500.00	\$1,400.00	\$1,200.00	\$7,000.00	\$500.00	\$2,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL	\$3,000.00	\$2,500.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$8,000.00	\$1,000.00	\$5,000.00
NISSAN TSURU OSI 4 CIL	\$900.00	\$1,500.00	\$200.00	\$500.00	\$2,500.00	\$2,000.00	\$500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL	\$100.00	\$1,500.00	\$200.00	\$500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$200.00
RENAULT 4 CIL	\$100.00	\$500.00	\$100.00	\$600.00	\$3,300.00	\$3,500.00	\$500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL							

MARCA	SUSPENSION Y DIRECCION						
	ALINEACION DE RUEDAS DELANTERAS	ALINEACION DE RUEDAS TRASERAS	BALANCEO POR RUEDA	LAVADO DE CARROCERIA E INTERIORES	LAVADO Y ENGRASADO GENERAL	CAMBIO JUNTA HOMOCINETICA CIU	CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (JUEGO)
CHEVROLET 4 CIL	\$300.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$2,000.00	\$3,500.00
CHEVROLET 6 CIL	\$300.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$300.00	\$3,000.00
CHEVROLET 8 CIL	\$300.00	\$200.00	\$100.00	\$150.00	\$500.00	\$300.00	\$3,500.00
DODGE 6 CIL	\$300.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$500.00	\$300.00	\$3,000.00
DODGE 8 CIL	\$100.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$500.00	\$300.00	\$3,000.00
FORD 4 CIL	\$300.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$500.00	\$300.00	\$3,500.00
FORD TRANSIT 4 CIL	\$300.00	\$300.00	\$100.00	\$200.00	\$300.00	\$2,500.00	\$7,000.00
FORD 8 CIL	\$300.00	\$300.00	\$100.00	\$250.00	\$500.00	\$300.00	\$3,500.00
INTERNATIONAL 8 CIL	\$300.00	\$200.00	\$200.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$300.00	\$5,000.00
NISSAN TSURU OSI 4 CIL	\$300.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00	\$2,000.00	\$2,500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL	\$300.00	\$200.00	\$100.00	\$100.00	\$400.00	\$2,000.00	\$3,500.00
RENAULT 4 CIL	\$300.00	\$200.00	\$100.00	\$150.00	\$500.00	\$3,000.00	\$6,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL							

MARCA	SUSPENSION Y DIRECCION						
	CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (JUEGO)	CAMBIO DE BARRA ESTABILIZADORA	CAMBIO DE BUJES DE BARRA ESTABILIZADORA	CAMBIO DE TORNILLOS DE BARRA ESTABILIZADORA	CAMBIO DE BARRA DE DIRECCION	CAMBIO DE BRAZO AUXILIAR	CAMBIO DE BRAZO PITMAN
CHEVROLET 4 CIL	\$2,700.00	\$2,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00
CHEVROLET 6 CIL	\$3,000.00	\$3,500.00	\$1,200.00	\$1,300.00	\$3,500.00	\$500.00	\$500.00
CHEVROLET 8 CIL	\$3,200.00	\$3,500.00	\$1,200.00	\$1,600.00	\$3,500.00	\$500.00	\$500.00
DODGE 6 CIL	\$2,500.00	\$2,500.00	\$1,200.00	\$1,800.00	\$3,800.00	\$2,000.00	\$2,500.00
DODGE 8 CIL	\$2,500.00	\$2,500.00	\$1,200.00	\$1,800.00	\$4,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
FORD 4 CIL	\$2,300.00	\$1,500.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$5,000.00	\$1,500.00	\$100.00
FORD TRANSIT 4 CIL	\$4,500.00	\$1,900.00	\$4,200.00	\$1,600.00	\$5,000.00	\$500.00	\$100.00
FORD 8 CIL	\$3,500.00	\$1,500.00	\$1,200.00	\$1,500.00	\$5,800.00	\$1,800.00	\$1,200.00
INTERNATIONAL 8 CIL	\$6,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$2,500.00	\$1,800.00	\$2,500.00
NISSAN TSURU OSI 4 CIL	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,200.00	\$500.00	\$100.00	\$300.00	\$500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL	\$2,600.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00
RENAULT 4 CIL	\$3,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,500.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL							

MARCA	SUSPENSION Y DIRECCION						
	CAMBIO DE BUJE DE HORQUILLA SUPERIOR E INFERIOR CIU	CAMBIO DE CUBRE POLVO DE JUNTAS HOMOCINETICA	CAMBIO DE HULES DE BARRA ESTABILIZADORA	CAMBIO REPUESTO DE DIRECCION	CAMBIO DE MUELLES (INCLUYE TORNILLO DE CENTRO)	CAMBIO DE COLUMPIO DE MUELLE	CAMBIO BUJE DE MUELLE CIU
CHEVROLET 4 CIL	\$900.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$100.00	\$500.00	\$500.00
CHEVROLET 6 CIL	\$2,500.00	\$100.00	\$800.00	\$3,000.00	\$3,300.00	\$1,800.00	\$1,500.00
CHEVROLET 8 CIL	\$2,600.00	\$100.00	\$800.00	\$3,000.00	\$3,300.00	\$1,500.00	\$1,500.00
DODGE 6 CIL	\$1,800.00	\$100.00	\$200.00	\$3,000.00	\$3,800.00	\$2,000.00	\$1,500.00
DODGE 8 CIL	\$1,800.00	\$100.00	\$200.00	\$3,000.00	\$3,800.00	\$2,000.00	\$1,500.00
FORD 4 CIL	\$2,300.00	\$100.00	\$1,000.00	\$8,000.00	\$3,350.00	\$1,850.00	\$1,500.00
FORD TRANSIT 4 CIL	\$2,800.00	\$2,200.00	\$1,200.00	\$7,000.00	\$3,800.00	\$1,950.00	\$1,500.00
FORD 8 CIL	\$1,500.00	\$100.00	\$800.00	\$3,500.00	\$4,300.00	\$2,500.00	\$1,500.00
INTERNATIONAL 8 CIL	\$1,000.00	\$100.00	\$1,500.00	\$4,000.00	\$6,500.00	\$3,500.00	\$2,000.00
NISSAN TSURU OSI 4 CIL	\$1,000.00	\$1,300.00	\$800.00	\$3,000.00	\$100.00	\$100.00	\$300.00
NISSAN TIIDA 4 CIL	\$1,600.00	\$1,300.00	\$900.00	\$4,000.00	\$100.00	\$100.00	\$100.00

Fuente de información: Sistema de Información Administrativa y Operativa (SIAO) del IMSS. Última actualización: 15/05/2024. El presente documento es una herramienta de consulta y no debe ser utilizado para fines legales. El IMSS no se responsabiliza por los errores de información que puedan presentarse.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
 CONTRATO 050GYR023N0624-001-00
 CONTRATO SAI C4M0372
 RÉGIMEN ORDINARIO

9	MARCA	SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
		CAMBIO DE RESORTE DE SUSPENSIÓN C/U	CAMBIO DE ROTULA INFERIOR C/U	CAMBIO DE ROTULA SUPERIOR C/U	CAMBIO DE TERMINALES DE DIRECCIÓN C/U	REPARACIÓN COLUMNA DE DIRECCIÓN	CAMBIO CREMAYERA
CHEVROLET 4 CIL.	\$1,000.00	\$1,000.00	\$100.00	\$500.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$100.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$1,400.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$900.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$500.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$2,500.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$8,500.00	\$500.00
DODGE 6 CIL.	\$2,300.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$3,000.00	\$500.00	\$3,000.00
DODGE 8 CIL.	\$2,300.00	\$2,000.00	\$2,000.00	\$900.00	\$4,000.00	\$500.00	\$5,000.00
FORD 4 CIL.	\$3,100.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$900.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$500.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$2,500.00	\$2,000.00	\$100.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$9,000.00	\$8,500.00
FORD 8 CIL.	\$4,000.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$500.00	\$7,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$500.00	\$500.00	\$900.00	\$3,000.00	\$5,000.00	\$500.00	\$9,000.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$1,500.00	\$1,000.00	\$100.00	\$600.00	\$300.00	\$4,000.00	\$500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$1,300.00	\$1,000.00	\$100.00	\$700.00	\$4,500.00	\$4,000.00	\$500.00
RENAULT 4 CIL.	\$2,800.00	\$1,000.00	\$100.00	\$1,100.00	\$7,000.00	\$8,500.00	\$500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

10	MARCA	SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN					
		CAMBIO CRUCETA O NUDO DE COLUMNA DE DIRECCIÓN	CAMBIO MANGUERAS DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	CAMBIO RETEN DE SECTOR	CAMBIO RETEN DE SINFIN	CAMBIO BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	CAMBIO REPUESTO DE BOMBA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA
CHEVROLET 4 CIL.	\$1,500.00	\$1,500.00	\$100.00	\$500.00	\$3,500.00	\$1,500.00	\$100.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$2,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$4,000.00	\$2,000.00	\$3,000.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$2,000.00	\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$2,000.00	\$3,500.00
DODGE 6 CIL.	\$2,500.00	\$2,300.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$2,500.00
DODGE 8 CIL.	\$2,500.00	\$2,300.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$2,500.00
FORD 4 CIL.	\$3,500.00	\$3,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$3,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$4,000.00	\$2,500.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	\$3,500.00	\$4,000.00
FORD 8 CIL.	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$4,500.00	\$4,000.00	\$4,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$1,500.00	\$9,000.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$2,000.00	\$2,500.00	\$1,000.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$2,500.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$1,500.00	\$1,500.00
RENAULT 4 CIL.	\$3,000.00	\$3,000.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$6,000.00	\$3,500.00	\$3,500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

11	MARCA	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO					
		REPARACIÓN DE CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	CAMBIO DE MANGUERA DE PRESIÓN DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA	CAMBIO DE BOMBA COLLARIN	REPARACIÓN CABEZA DE MOTOR	CAMBIO DE ESPIGA	CAMBIO DE JUNTA HOMOSINETICA Y ESPIGA
CHEVROLET 4 CIL.	\$1,000.00	\$1,800.00	\$2,500.00	\$6,000.00	\$1,800.00	\$4,000.00	\$1,500.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$4,000.00	\$2,000.00	\$4,500.00	\$12,000.00	\$100.00	\$100.00	\$2,000.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$4,000.00	\$2,500.00	\$5,000.00	\$12,000.00	\$100.00	\$100.00	\$2,500.00
DODGE 6 CIL.	\$4,000.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$12,000.00	\$100.00	\$100.00	\$2,000.00
DODGE 8 CIL.	\$4,000.00	\$2,000.00	\$4,500.00	\$12,000.00	\$100.00	\$100.00	\$2,000.00
FORD 4 CIL.	\$4,500.00	\$2,500.00	\$4,500.00	\$8,000.00	\$100.00	\$100.00	\$2,500.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$5,000.00	\$3,500.00	\$6,000.00	\$14,000.00	\$2,000.00	\$4,000.00	\$3,000.00
FORD 8 CIL.	\$5,000.00	\$2,500.00	\$4,000.00	\$15,000.00	\$100.00	\$100.00	\$3,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$6,000.00	\$1,500.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$100.00	\$100.00	\$5,000.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$6,000.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$1,500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$1,500.00	\$2,000.00	\$4,000.00	\$9,000.00	\$2,500.00	\$3,000.00	\$2,000.00
RENAULT 4 CIL.	\$2,500.00	\$3,500.00	\$1,000.00	\$10,000.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$3,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

12	MARCA	TRANSMISIÓN					
		REPARACIÓN GENERAL DE TRANSMISIÓN	CAMBIO CRUCETA DE FLECHA CARDAN C/U	CAMBIO DE EMPAQUES DE TRANSMISIÓN	CAMBIO DE RETEN DE TRANSMISIÓN TRASERO O DELANTERO C/U	CAMBIO RETEN FLECHA DE MANDO DE CAJA VELOCIDADES	CAMBIO DE BALERO DELANTERO DE CAJA DE VELOCIDADES ESTÁNDAR
CHEVROLET 4 CIL.	\$5,000.00	\$100.00	\$1,500.00	\$3,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$1,000.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$13,000.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$4,000.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$500.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$15,000.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$500.00
DODGE 6 CIL.	\$12,000.00	\$1,800.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$500.00
DODGE 8 CIL.	\$10,000.00	\$2,000.00	\$6,000.00	\$4,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00
FORD 4 CIL.	\$12,000.00	\$1,800.00	\$6,000.00	\$4,500.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$3,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$20,000.00	\$100.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$7,000.00	\$5,000.00
FORD 8 CIL.	\$16,000.00	\$1,500.00	\$5,000.00	\$6,000.00	\$7,000.00	\$6,000.00	\$500.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$26,000.00	\$3,000.00	\$5,000.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$5,000.00	\$7,000.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$8,500.00	\$100.00	\$1,000.00	\$3,500.00	\$1,500.00	\$3,000.00	\$2,500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$16,000.00	\$100.00	\$1,500.00	\$4,000.00	\$2,000.00	\$6,000.00	\$500.00

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Toda información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de este documento. Cualquier uso no autorizado será sancionado de acuerdo con la Ley Federal de Protección de Datos Personales y el Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
 CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
 CONTRATO SAI C4M0372
 RÉGIMEN ORDINARIO

RENAULT 4 CIL.	\$23,000.00	\$100.00	\$5,000.00	\$5,950.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

13	MARCA	CAMBIO DE PALANCA DE VELOCIDADES	EMPAJAR CAJA DE VELOCIDADES	CAMBIO ACEITE DE TRANSMISIÓN (LITRO)	CAMBIO DE POST ENFRIADOR DE TRANSMISIÓN	CAMBIO DE SOPORTE DE TRANSMISIÓN	CAMBIO DE PERNO CENTRAL	CAMBIO DE RETEN DE CIGUEÑAL TRASERO (INCLUYE RELLENO DE ACEITE)
CHEVROLET 4 CIL.	\$1,500.00	\$3,300.00	\$700.00	\$100.00	\$2,500.00	\$500.00	\$3,300.00	
CHEVROLET 6 CIL.	\$3,500.00	\$5,000.00	\$3,500.00	\$2,500.00	\$1,500.00	\$100.00	\$1,000.00	
CHEVROLET 8 CIL.	\$5,500.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$2,500.00	\$1,500.00	\$100.00	\$5,000.00	
DODGE 6 CIL.	\$3,500.00	\$4,000.00	\$2,500.00	\$1,000.00	\$200.00	\$200.00	\$1,000.00	
DODGE 8 CIL.	\$2,500.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$3,000.00	\$1,800.00	\$200.00	\$1,000.00	
FORD 4 CIL.	\$3,300.00	\$4,500.00	\$1,200.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$400.00	\$4,500.00	
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$5,500.00	\$6,000.00	\$1,200.00	\$1,300.00	\$4,500.00	\$600.00	\$6,000.00	
FORD 8 CIL.	\$6,000.00	\$7,000.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$1,300.00	\$1,000.00	\$7,000.00	
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$15,000.00	\$5,000.00	\$1,000.00	\$7,500.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$15,000.00	
NISSAN TERBU GSI 4 CIL.	\$2,500.00	\$1,000.00	\$700.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$300.00	\$3,500.00	
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$8,500.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$2,800.00	\$2,900.00	\$400.00	\$4,000.00	
RENAULT 4 CIL.	\$3,000.00	\$3,500.00	\$4,500.00	\$1,300.00	\$4,000.00	\$600.00	\$7,500.00	
VOLKSWAGEN 4 CIL.								

14	MARCA	CAMBIO ACEITE DE DIFERENCIAL (LITRO)	CAMBIO DE DIFERENCIAL	REPARACION COMPLETA DE DIFERENCIAL (ENGRANES, PINON, CORONA)	AJUSTE DE DIFERENCIAL (INCLUYE REVISIÓN, DESARME Y ARMADO)	CAMBIAR PINON Y CORONA	CAMBIO RETEN DE FLECHA DE DIFERENCIAL	CAMBIO CAJA DE SATÉLITES
CHEVROLET 4 CIL.	\$700.00	\$6,200.00	\$1,000.00	\$500.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$700.00	\$9,200.00	\$9,200.00	\$1,800.00	\$9,200.00	\$3,000.00	\$9,200.00	\$9,200.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$700.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$1,500.00	\$11,200.00	\$2,500.00	\$11,200.00	\$11,200.00
DODGE 6 CIL.	\$700.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$3,000.00	\$11,200.00	\$3,000.00	\$11,200.00	\$11,200.00
DODGE 8 CIL.	\$700.00	\$11,200.00	\$11,200.00	\$3,000.00	\$12,000.00	\$4,200.00	\$12,000.00	\$12,000.00
FORD 4 CIL.	\$700.00	\$12,200.00	\$13,000.00	\$4,000.00	\$13,000.00	\$3,500.00	\$13,000.00	\$13,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$700.00	\$7,000.00	\$6,500.00	\$1,300.00	\$6,200.00	\$2,500.00	\$6,200.00	\$6,200.00
FORD 8 CIL.	\$700.00	\$12,200.00	\$15,000.00	\$4,500.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00	\$13,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$1,200.00	\$25,000.00	\$25,000.00	\$5,000.00	\$27,000.00	\$7,500.00	\$27,000.00	\$27,000.00

NISSAN TERBU GSI 4 CIL.	\$700.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$350.00	\$6,000.00	\$1,200.00	\$6,000.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$700.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
RENAULT 4 CIL.	\$700.00	\$6,000.00	\$1,000.00	\$500.00	\$6,000.00	\$6,000.00	\$6,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

15	MARCA	CAMBIO DE CRUCETA C/U	CAMBIO DE YUGO	CAMBIO KIT DE BALEROS DE DIFERENCIAL	CAMBIO JUNTA DE TAPA DE DIFERENCIAL	CAMBIO CUBRE POLVOS DE FLECHA DE TRACCIÓN C/U	CAMBIO BALERO Y RETEN DE FLECHA LATERAL	CAMBIO FLECHA DE TRACCIÓN LATERAL
CHEVROLET 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$100.00	\$100.00	\$3,000.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$900.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$1,300.00	\$100.00	\$2,200.00	\$2,200.00	\$2,300.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$1,000.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$1,300.00	\$100.00	\$4,200.00	\$4,200.00	\$5,200.00
DODGE 6 CIL.	\$1,000.00	\$1,500.00	\$6,000.00	\$1,300.00	\$500.00	\$3,200.00	\$3,200.00	\$4,200.00
DODGE 8 CIL.	\$1,000.00	\$1,500.00	\$7,000.00	\$1,300.00	\$500.00	\$4,000.00	\$4,000.00	\$5,000.00
FORD 4 CIL.	\$900.00	\$1,800.00	\$7,500.00	\$1,300.00	\$500.00	\$3,200.00	\$3,200.00	\$5,200.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$500.00	\$500.00	\$5,200.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$7,500.00
FORD 8 CIL.	\$1,000.00	\$2,300.00	\$5,200.00	\$1,600.00	\$500.00	\$3,700.00	\$3,700.00	\$7,300.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$1,800.00	\$4,500.00	\$6,500.00	\$2,700.00	\$500.00	\$5,200.00	\$5,200.00	\$13,500.00
NISSAN TERBU GSI 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$4,000.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1,200.00	\$2,200.00	\$2,200.00	\$5,500.00
RENAULT 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,000.00	\$2,300.00	\$3,200.00	\$3,200.00	\$5,500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$100.00	\$1,000.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00	\$1,200.00

16	MARCA	CAMBIO RETEN DE PINON	CAMBIO DE BARRA CENTRAL	CAMBIO DE SOPORTE DE MOTOR	RECARGA DE GAS REFRIGERANTE	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	CAMBIO DE INVERSOR DE CORRIENTE	TAPON DE CARTER
CHEVROLET 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$2,300.00	\$900.00	\$500.00	NO APLICA	\$100.00	
CHEVROLET 6 CIL.	\$1,300.00	\$1,200.00	\$2,800.00	\$900.00	\$700.00	NO APLICA	\$100.00	
CHEVROLET 8 CIL.	\$1,500.00	\$1,500.00	\$1,800.00	\$900.00	\$700.00	NO APLICA	\$100.00	
DODGE 6 CIL.	\$1,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$900.00	\$800.00	NO APLICA	\$100.00	
DODGE 8 CIL.	\$1,500.00	\$2,500.00	\$3,500.00	\$900.00	\$800.00	NO APLICA	\$100.00	
FORD 4 CIL.	\$700.00	\$2,300.00	\$3,500.00	\$900.00	\$900.00	NO APLICA	\$100.00	
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$700.00	\$2,300.00	\$3,500.00	\$900.00	\$1,000.00	\$7,200.00	\$100.00	
FORD 8 CIL.	\$1,500.00	\$3,300.00	\$6,000.00	\$900.00	\$800.00	\$7,200.00	\$100.00	
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$3,500.00	\$1,200.00	\$7,800.00	\$1,300.00	\$1,000.00	\$9,500.00	\$100.00	
NISSAN TERBU GSI 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$2,300.00	\$900.00	\$500.00	NO APLICA	\$100.00	
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$1,500.00	\$900.00	\$800.00	NO APLICA	\$100.00	
RENAULT 4 CIL.	\$100.00	\$100.00	\$1,200.00	\$900.00	\$900.00	NO APLICA	\$100.00	

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El contrato original es el documento electrónico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
 CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
 CONTRATO SAI C4M0372
 RÉGIMEN ORDINARIO

MARCA	SISTEMA ELÉCTRICO VEHÍCULOS A GASOLINA						
	CAMBIO DEL FLOTADOR DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE	REVISIÓN DE CARGA DE BATERÍA	CARGA DE BATERÍA	CAMBIO BOCINA DE CLAXON	CAMBIO BULBO DE ACEITE	CAMBIO DE BULBO DE STOP	CAMBIO DE PLUMILLAS DE LIMPIA PARABRISAS
CHEVROLET 4 CIL.	\$1,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$700.00	\$1,000.00	\$500.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$2,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$900.00	\$1,000.00	\$500.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$3,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$500.00
DODGE 6 CIL.	\$2,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$500.00
DODGE 8 CIL.	\$2,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,100.00	\$1,000.00	\$500.00
FORD 4 CIL.	\$1,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,100.00	\$900.00	\$500.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$1,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,000.00	\$1,100.00	\$500.00
FORD 8 CIL.	\$3,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,400.00	\$1,000.00	\$500.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$4,000.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,000.00	\$600.00	\$500.00
NISSAN TOURV GSI 4 CIL.	\$2,000.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,200.00	\$900.00	\$500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$3,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,300.00	\$800.00	\$500.00
RENAULT 4 CIL.	\$1,500.00	\$150.00	\$100.00	\$700.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

MARCA	SISTEMA ELÉCTRICO VEHÍCULOS A GASOLINA						
	CAMBIO BULBO DE TEMPERATURA	CAMBIO INDICADOR DE ACEITE	CAMBIO ODOMETRO O VELOCIMETRO	CAMBIO DE CHICOTE DE ODOMETRO O VELOCIMETRO	CAMBIO SWITCH DE IGNICIÓN	CAMBIO DE BOBINA DE IGNICIÓN	CAMBIO DE BENDIX MOTOR DE ARRANQUE
CHEVROLET 4 CIL.	\$900.00	\$900.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$1,500.00	\$1,700.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$1,000.00	\$1,000.00	\$3,500.00	\$100.00	\$3,500.00	\$1,600.00	\$1,600.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$1,000.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$100.00	\$3,500.00	\$1,600.00	\$1,600.00
DODGE 6 CIL.	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,600.00	\$100.00	\$3,000.00	\$1,100.00	\$1,500.00
DODGE 8 CIL.	\$1,300.00	\$1,300.00	\$1,600.00	\$100.00	\$3,000.00	\$1,100.00	\$1,500.00
FORD 4 CIL.	\$1,500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$100.00	\$2,500.00	\$1,600.00	\$2,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$1,400.00	\$1,400.00	\$3,500.00	\$100.00	\$4,500.00	\$1,100.00	\$2,500.00
FORD 8 CIL.	\$1,700.00	\$4,700.00	\$4,500.00	\$100.00	\$4,500.00	\$1,100.00	\$2,500.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$500.00	\$500.00	\$3,000.00	\$1,900.00	\$3,500.00	\$100.00	\$3,500.00
NISSAN TOURV GSI 4 CIL.	\$1,500.00	\$1,500.00	\$2,500.00	\$100.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1,700.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$1,500.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$100.00	\$3,500.00	\$1,500.00	\$1,600.00
RENAULT 4 CIL.	\$1,800.00	\$2,000.00	\$3,900.00	\$100.00	\$5,000.00	\$2,100.00	\$2,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

MARCA	SISTEMA ELÉCTRICO VEHÍCULOS A GASOLINA						
	CAMBIO DE BATERÍA (ACUMULADOR)	CAMBIO DE TERMINALES DE BATERÍA (ACUMULADOR)	CAMBIO PASTILLA DE IGNICIÓN	CAMBIO DE FOCO DE ALOJENO	CAMBIO DE MICAS (CALAVERAS TRASERAS) C/U	CAMBIO DE MICAS (FAROS DELANTEROS) C/U	CAMBIO DE PALANCA DE DIRECCIONALES
CHEVROLET 4 CIL.	\$7,700.00	\$700.00	\$3,500.00	\$300.00	\$1,900.00	\$2,000.00	\$3,500.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$8,700.00	\$800.00	\$3,500.00	\$300.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$4,300.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$9,700.00	\$900.00	\$3,500.00	\$300.00	\$4,500.00	\$3,500.00	\$4,500.00
DODGE 6 CIL.	\$8,200.00	\$200.00	\$3,000.00	\$200.00	\$2,000.00	\$2,700.00	\$3,300.00
DODGE 8 CIL.	\$8,200.00	\$200.00	\$3,000.00	\$200.00	\$1,000.00	\$3,700.00	\$3,300.00
FORD 4 CIL.	\$8,500.00	\$200.00	\$3,300.00	\$300.00	\$3,500.00	\$4,000.00	\$4,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$4,500.00	\$200.00	\$3,800.00	\$300.00	\$3,500.00	\$5,500.00	\$3,000.00
FORD 8 CIL.	\$8,500.00	\$200.00	\$3,500.00	\$300.00	\$2,700.00	\$4,500.00	\$3,500.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$3,800.00	\$200.00	\$1,500.00	\$300.00	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,500.00
NISSAN TOURV GSI 4 CIL.	\$3,800.00	\$200.00	\$2,700.00	\$350.00	\$2,300.00	\$3,700.00	\$3,200.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$7,800.00	\$200.00	\$3,400.00	\$300.00	\$3,950.00	\$3,500.00	\$3,100.00
RENAULT 4 CIL.	\$3,300.00	\$200.00	\$4,000.00	\$300.00	\$4,500.00	\$5,200.00	\$4,700.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

MARCA	SISTEMA ELÉCTRICO VEHÍCULOS A GASOLINA						
	CAMBIO DE PLAFÓN COMPLETO	CAMBIO DE REELEVADOR DE INTERMITENTE	CAMBIO DE SWITCH DE LUCES	CAMBIO DE SWITCH DE INTERMITENTES	CAMBIO DEL AMPERIMETRO	CAMBIO DEL INDICADOR DE COMBUSTIBLE EN TABLERO	CAMBIO DEL INDICADOR DE TEMPERATURA
CHEVROLET 4 CIL.	\$800.00	\$900.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$400.00	\$1,500.00	\$100.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$1,000.00	\$900.00	\$1,700.00	\$1,700.00	\$300.00	\$3,500.00	\$300.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$1,100.00	\$800.00	\$1,900.00	\$1,900.00	\$500.00	\$3,500.00	\$300.00
DODGE 6 CIL.	\$900.00	\$600.00	\$1,800.00	\$1,600.00	\$500.00	\$1,000.00	\$500.00
DODGE 8 CIL.	\$900.00	\$700.00	\$1,800.00	\$1,600.00	\$600.00	\$1,500.00	\$600.00
FORD 4 CIL.	\$1,500.00	\$800.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$700.00	\$3,500.00	\$700.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$1,700.00	\$1,200.00	\$3,000.00	\$2,700.00	\$700.00	\$4,500.00	\$700.00
FORD 8 CIL.	\$1,100.00	\$700.00	\$1,900.00	\$1,800.00	\$800.00	\$3,000.00	\$800.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$700.00	\$600.00	\$900.00	\$900.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00
NISSAN TOURV GSI 4 CIL.	\$1,500.00	\$700.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$100.00	\$1,900.00	\$100.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$1,900.00	\$800.00	\$3,000.00	\$3,000.00	\$300.00	\$1,700.00	\$300.00
RENAULT 4 CIL.	\$2,100.00	\$900.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$600.00	\$3,000.00	\$600.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

21 SISTEMA ELÉCTRICO VEHICULOS A GASOLINA							
MARCA	CAMBIO DE SOLENOIDE	CAMBIO DE TAPON DE GASOLINA	REPARACION DE MOTOR DE ARRANQUE O MARCHA	REPARACION DE ALTERNADOR	CAMBIO DE ALTERNADOR	CAMBIO DE FOCOS INT. DEL TABLERO	CAMBIO MASA BALERO
CHEVROLET 4 CIL.	\$700.00	\$400.00	\$500.00	\$1,300.00	\$3,500.00	\$1,000.00	\$1,500.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$900.00	\$400.00	\$1,000.00	\$1,600.00	\$4,300.00	\$2,000.00	\$2,500.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$900.00	\$400.00	\$1,000.00	\$1,600.00	\$6,000.00	\$3,000.00	\$3,500.00
DODGE 6 CIL.	\$800.00	\$400.00	\$500.00	\$1,100.00	\$3,500.00	\$1,500.00	\$2,000.00
DODGE 8 CIL.	\$800.00	\$400.00	\$900.00	\$1,100.00	\$3,500.00	\$1,500.00	\$2,000.00
FORD 4 CIL.	\$3,100.00	\$400.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$4,000.00	\$2,500.00	\$3,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$2,600.00	\$400.00	\$2,100.00	\$2,600.00	\$5,800.00	\$3,000.00	\$3,500.00
FORD 8 CIL.	\$1,500.00	\$400.00	\$1,600.00	\$1,800.00	\$3,500.00	\$2,500.00	\$3,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$2,500.00	\$400.00	\$3,600.00	\$3,600.00	\$7,500.00	\$1,000.00	\$1,000.00
NISSAN TRUKU GSI 4 CIL.	\$1,500.00	\$400.00	\$500.00	\$1,300.00	\$3,500.00	\$1,000.00	\$1,000.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$1,800.00	\$400.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$4,500.00	\$2,000.00	\$2,500.00
RENAULT 4 CIL.	\$3,500.00	\$400.00	\$1,600.00	\$26,000.00	\$7,900.00	\$3,500.00	\$4,500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

22							
MARCA	CAMBIO DE MARCHA NUEVA/NO RECONSTRUIDA	CAMBIO DE MOTOR DE LIMPIA FARABRISAS	DE CAMBIO DE CLAVES DE BUJIA	CAMBIO DE COMPUTADORA	REPARACION DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	CAMBIO DE HORQUILLA INFERIOR	CAMBIO DE HORQUILLA SUPERIOR
CHEVROLET 4 CIL.	\$3,000.00	\$3,000.00	\$1,300.00	\$1,000.00	\$4,500.00	\$2,500.00	\$1,000.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$4,000.00	\$3,500.00	\$1,000.00	\$5,000.00	\$3,000.00	\$4,500.00	\$4,500.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$4,000.00	\$3,500.00	\$2,400.00	\$6,000.00	\$5,000.00	\$5,500.00	\$5,000.00
DODGE 6 CIL.	\$4,500.00	\$3,500.00	\$1,900.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$3,000.00	\$3,000.00
DODGE 8 CIL.	\$4,500.00	\$3,500.00	\$3,100.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$5,000.00	\$5,000.00
FORD 4 CIL.	\$4,700.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$7,000.00	\$5,000.00	\$4,500.00	\$4,500.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$6,500.00	\$5,500.00	\$100.00	\$10,000.00	\$7,000.00	\$7,000.00	\$6,500.00
FORD 8 CIL.	\$4,800.00	\$3,700.00	\$100.00	\$9,000.00	\$6,000.00	\$7,500.00	\$7,500.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$10,500.00	\$1,000.00	\$100.00	\$15,000.00	\$8,000.00	\$2,000.00	\$2,000.00
NISSAN TRUKU GSI 4 CIL.	\$3,500.00	\$3,200.00	\$1,300.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$2,500.00	\$100.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$4,500.00	\$3,400.00	\$100.00	\$6,000.00	\$4,500.00	\$2,500.00	\$100.00
RENAULT 4 CIL.	\$7,000.00	\$4,000.00	\$100.00	\$10,000.00	\$5,000.00	\$4,500.00	\$100.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

23							
MARCA	EMPAJAR MOTOR	EMPAJAR CARTER	EMPAJAR TAPA PUNTERIAS	EMPAQUE DE TAPA DE DISTRIBUCION (INCLUYE BOMBA)	CAMBIO DE POST ENFRIADOR DE MOTOR	MANTENIMIENTO AL TURBO	CAMBIO DE BOMBA DE AGUA
CHEVROLET 4 CIL.	\$6,000.00	\$1,000.00	\$900.00	\$1,500.00	NO APLICA	NO APLICA	\$1,900.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$12,000.00	\$2,000.00	\$900.00	\$3,500.00	NO APLICA	NO APLICA	\$3,500.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$13,000.00	\$3,000.00	\$1,300.00	\$3,500.00	NO APLICA	NO APLICA	\$1,000.00
DODGE 6 CIL.	\$13,000.00	\$3,000.00	\$800.00	\$4,500.00	NO APLICA	NO APLICA	\$3,500.00
DODGE 8 CIL.	\$13,000.00	\$3,000.00	\$800.00	\$4,500.00	NO APLICA	NO APLICA	\$3,500.00
FORD 4 CIL.	\$13,000.00	\$3,500.00	\$1,500.00	\$6,000.00	NO APLICA	NO APLICA	\$3,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$30,000.00	\$4,000.00	\$2,400.00	\$8,000.00	\$15,000.00	\$5,000.00	\$4,500.00
FORD 8 CIL.	\$20,000.00	\$5,000.00	\$4,000.00	\$12,000.00	NO APLICA	NO APLICA	\$5,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$27,000.00	\$7,000.00	\$2,800.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$15,000.00	\$2,500.00
NISSAN TRUKU GSI 4 CIL.	\$5,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$4,000.00	NO APLICA	NO APLICA	\$1,800.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$10,000.00	\$1,500.00	\$4,500.00	\$6,000.00	NO APLICA	NO APLICA	\$2,800.00
RENAULT 4 CIL.	\$13,000.00	\$3,500.00	\$7,000.00	\$3,000.00	NO APLICA	NO APLICA	\$6,500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

24							
MARCA	CAMBIO DE MANGUERA DE BOMBA DE AGUA (INCLUYE ABRAZADERAS)	CAMBIO DE TERMOSTATO	CAMBIO DE RECUPERADOR ANTICONGELANTE	REPARACION DE MOTOR	CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR DE RADIADOR (INCLUYE ABRAZADERAS)	CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR DE RADIADOR (INCLUYE ABRAZADERAS)	CAMBIO DE RADIADOR
CHEVROLET 4 CIL.	\$1,000.00	\$1,500.00	\$1,300.00	\$17,000.00	\$700.00	\$750.00	\$2,000.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,700.00	\$23,000.00	\$800.00	\$800.00	\$4,000.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$1,700.00	\$1,500.00	\$1,900.00	\$33,000.00	\$800.00	\$850.00	\$4,500.00
DODGE 6 CIL.	\$1,500.00	\$1,900.00	\$2,300.00	\$27,000.00	\$700.00	\$700.00	\$4,000.00
DODGE 8 CIL.	\$1,600.00	\$1,900.00	\$2,300.00	\$28,000.00	\$800.00	\$850.00	\$4,000.00
FORD 4 CIL.	\$1,900.00	\$2,500.00	\$1,900.00	\$25,000.00	\$900.00	\$950.00	\$4,500.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$2,800.00	\$3,800.00	\$2,900.00	\$55,000.00	\$1,200.00	\$1,250.00	\$6,500.00
FORD 8 CIL.	\$2,700.00	\$3,000.00	\$1,900.00	\$50,000.00	\$1,300.00	\$1,300.00	\$7,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$20,000.00	\$1,000.00	\$100.00	\$9,000.00

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Toda información contenida en este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. El usuario debe verificar la autenticidad de la información antes de utilizarla.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
 CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
 CONTRATO SAI C4M0372
 RÉGIMEN ORDINARIO

NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$1,000.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$18,000.00	\$500.00	\$500.00	\$2,000.00
NISSAN TLIDA 4 CIL.	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$28,000.00	\$500.00	\$500.00	\$3,500.00
RENAULT 4 CIL.	\$1,700.00	\$1,800.00	\$1,700.00	\$27,000.00	\$900.00	\$900.00	\$1,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

MARCA	REPARACION DE RADIADOR	CAMBIO DE BOSTER	CAMBIO DE DAMPER	CAMBIO DE BARRA BASTON	CAMBIO DE SOPORTE DE ESCAPE	REPARACION DE TUBO DE ESCAPE (SOLDADURA AUTOGENA)	CAMBIO DE EMPAQUE DE ESCAPE
CHEVROLET 4 CIL.	\$500.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$100.00	\$500.00	\$1,500.00	\$500.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$700.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$100.00	\$500.00	\$3,000.00	\$500.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$900.00	\$5,000.00	\$1,500.00	\$100.00	\$500.00	\$3,000.00	\$500.00
DODGE 6 CIL.	\$900.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$100.00	\$500.00	\$3,000.00	\$500.00
DODGE 8 CIL.	\$800.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$5,000.00	\$500.00	\$2,000.00	\$500.00
FORD 4 CIL.	\$1,300.00	\$4,000.00	\$4,500.00	\$1,000.00	\$500.00	\$2,100.00	\$500.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$1,700.00	\$5,000.00	\$7,000.00	\$5,000.00	\$500.00	\$2,300.00	\$500.00
FORD 8 CIL.	\$3,000.00	\$4,000.00	\$6,500.00	\$1,500.00	\$500.00	\$3,600.00	\$500.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$1,000.00	\$100.00	\$1,000.00	\$3,500.00	\$500.00	\$5,000.00	\$500.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$700.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$500.00	\$500.00	\$1,500.00	\$500.00
NISSAN TLIDA 4 CIL.	\$900.00	\$2,500.00	\$3,900.00	\$500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$500.00
RENAULT 4 CIL.	\$1,100.00	\$4,500.00	\$4,500.00	\$900.00	\$500.00	\$3,000.00	\$500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

MARCA	CAMBIO DE ESCAPE	CAMBIO DE GOMAS DE ESCAPE	CAMBIO DE SILENCIADOR	CAMBIO DE CONVERTIDOR CATALITICO	BRIO DE MUELLES	CAMBIO DE EFECTO HOOL	LAVADO TANQUE DE COMBUSTIBLE
CHEVROLET 4 CIL.	\$1,500.00	\$200.00	\$900.00	\$1,000.00	\$100.00	NO APLICA	\$1,000.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$1,700.00	\$300.00	\$1,000.00	\$1,300.00	\$600.00	\$1,000.00	\$1,000.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$2,000.00	\$300.00	\$900.00	\$1,500.00	\$600.00	\$1,000.00	\$1,000.00
DODGE 6 CIL.	\$1,300.00	\$300.00	\$1,200.00	\$1,800.00	\$700.00	\$1,500.00	\$1,000.00
DODGE 8 CIL.	\$1,600.00	\$300.00	\$1,100.00	\$1,500.00	\$700.00	\$1,500.00	\$1,000.00
FORD 4 CIL.	\$1,700.00	\$300.00	\$1,500.00	\$3,300.00	\$1,300.00	NO APLICA	\$1,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$2,500.00	\$300.00	\$1,900.00	\$3,000.00	\$1,000.00	NO APLICA	\$1,000.00
FORD 8 CIL.	\$1,900.00	\$300.00	\$2,100.00	\$1,500.00	\$1,700.00	NO APLICA	\$1,000.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$500.00	\$300.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$2,300.00	NO APLICA	\$1,000.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$1,200.00	\$300.00	\$1,300.00	\$1,600.00	NO APLICA	\$2,000.00	\$1,000.00
NISSAN TLIDA 4 CIL.	\$1,100.00	\$300.00	\$1,600.00	\$1,900.00	NO APLICA	NO APLICA	\$1,000.00
RENAULT 4 CIL.	\$1,700.00	\$300.00	\$1,900.00	\$3,200.00	NO APLICA	NO APLICA	\$1,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

MARCA	CAMBIO CAJA DE DIRECCION MECANICA	CAMBIO DE VIELETAS	DIAGNOSTICO, RESETEO Y CONFIGURACION CON SCANNER	CAMBIO DE SENSOR DE POSICION	TORNILLOS ESTABILIZADOR E S	CAMBIO DE CILINDROS DE CALIPER	CAMBIO DE REPUESTO DE CALIPER (INCLUYE LIGA Y CUBRE POLVO)
CHEVROLET 4 CIL.	\$3,500.00	\$1,500.00	\$200.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$1,000.00
CHEVROLET 6 CIL.	NO APLICA	\$2,000.00	\$200.00	\$2,500.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$2,000.00
CHEVROLET 8 CIL.	NO APLICA	\$2,000.00	\$200.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$2,000.00	\$1,500.00
DODGE 6 CIL.	NO APLICA	NO APLICA	\$200.00	NO APLICA	\$1,000.00	\$2,600.00	\$1,000.00
DODGE 8 CIL.	NO APLICA	NO APLICA	\$200.00	NO APLICA	\$1,000.00	\$2,600.00	\$1,000.00
FORD 4 CIL.	NO APLICA	\$2,500.00	\$300.00	\$3,000.00	\$2,000.00	\$2,500.00	\$1,200.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	NO APLICA	\$3,000.00	\$300.00	\$3,800.00	\$2,500.00	\$3,000.00	\$1,500.00
FORD 8 CIL.	NO APLICA	NO APLICA	\$200.00	\$3,500.00	\$2,100.00	\$4,000.00	\$2,800.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	\$5,000.00	NO APLICA	\$200.00	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NISSAN TSURU GSI 4 CIL.	\$3,000.00	\$1,500.00	\$200.00	\$1,500.00	\$1,000.00	\$1,500.00	\$800.00
NISSAN TLIDA 4 CIL.	\$8,000.00	\$2,200.00	\$200.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$1,900.00	\$900.00
RENAULT 4 CIL.	NO APLICA	\$2,200.00	\$300.00	\$3,200.00	\$2,500.00	\$2,100.00	\$1,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

MARCA	CAMBIO DE PISTON DE CALIPER	CAMBIO DE CALIPER	CAMBIO DE SEGUROS DE CALIPER	CAMBIO DE TORNILLOS DE CALIPER	CAMBIO DE MORDAZA	KIT DE DISTRIBUCION	CAMBIO DE RETEN C/U
CHEVROLET 4 CIL.	\$1,500.00	\$1,000.00	\$300.00	\$1,100.00	\$1,000.00	\$2,500.00	\$300.00
CHEVROLET 6 CIL.	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,300.00	\$1,100.00	\$1,500.00	\$3,500.00	\$300.00
CHEVROLET 8 CIL.	\$2,800.00	\$1,900.00	\$1,100.00	\$1,100.00	\$1,500.00	\$5,500.00	\$400.00
DODGE 6 CIL.	\$2,000.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,100.00	\$1,000.00	\$3,500.00	\$500.00
DODGE 8 CIL.	\$2,000.00	\$1,000.00	\$800.00	\$1,100.00	\$1,000.00	\$3,500.00	\$500.00
FORD 4 CIL.	\$2,500.00	\$1,200.00	\$1,000.00	\$1,100.00	\$1,200.00	\$7,000.00	\$700.00
FORD TRANSIT 4 CIL.	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,300.00	\$1,100.00	\$1,500.00	\$9,000.00	\$800.00

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información contenida en este documento, consulte el sitio web del IMSS en: www.imss.gob.mx.
 Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información contenida en este documento, consulte el sitio web del IMSS en: www.imss.gob.mx.
 Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información contenida en este documento, consulte el sitio web del IMSS en: www.imss.gob.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

FORD 8 CIL.	\$1,000.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,100.00	\$2,000.00	\$12,500.00	\$900.00
INTERNATIONAL 8 CIL.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NISSAN TSURU GST 4 CIL.	\$1,500.00	\$500.00	\$600.00	\$1,100.00	\$800.00	\$1,500.00	\$1,500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.	\$1,500.00	\$900.00	\$700.00	\$1,100.00	\$900.00	\$9,000.00	\$1,500.00
RENAULT 4 CIL.	\$2,100.00	\$1,500.00	\$800.00	\$1,100.00	\$1,000.00	\$9,500.00	\$2,500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.							

29	MARCA	CAMBIO DE MANGUERA DE TANQUE DE GASOLINA (INCLUYE ABRAZADERAS)	REPARACION DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	BALATAS DE FRENO DE ESTACIONAMIENTO	VALVULA PCV	CAMBIO DE SENSOR MAP	SENSOR DE OXIGENO Y VALVULA DE ALIVIO	BANDA DE MOTOR
CHEVROLET 4 CIL.		\$1,000.00	\$800.00	\$500.00	\$400.00	\$1,500.00	\$1,500.00	\$300.00
CHEVROLET 6 CIL.		\$1,300.00	\$1,700.00	\$2,000.00	\$400.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,500.00
CHEVROLET 8 CIL.		\$1,300.00	\$1,700.00	\$2,000.00	\$400.00	\$2,000.00	\$1,500.00	\$1,300.00
DODGE 6 CIL.		\$2,000.00	\$1,300.00	\$900.00	\$400.00	\$1,400.00	\$2,500.00	\$1,300.00
DODGE 8 CIL.		\$2,000.00	\$1,300.00	\$900.00	\$400.00	\$1,400.00	\$2,500.00	\$1,000.00
FORD 4 CIL.		\$900.00	\$1,500.00	\$700.00	\$400.00	NO APLICA	\$3,500.00	\$1,000.00
FORD TRANSIT 4 CIL.		\$1,700.00	\$2,000.00	\$1,000.00	\$400.00	NO APLICA	\$1,500.00	\$1,300.00
FORD 8 CIL.		\$1,600.00	\$1,900.00	\$2,500.00	\$400.00	NO APLICA	\$2,700.00	\$1,500.00
INTERNATIONAL 8 CIL.		\$1,300.00	\$7,000.00	\$3,500.00	\$400.00	NO APLICA	NO APLICA	\$300.00
NISSAN TSURU GST 4 CIL.		\$1,000.00	\$500.00	\$800.00	\$400.00	NO APLICA	\$1,700.00	\$700.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.		\$1,000.00	\$1,000.00	\$700.00	\$400.00	NO APLICA	\$1,500.00	\$1,000.00
RENAULT 4 CIL.		\$1,300.00	\$1,000.00	\$1,000.00	\$400.00	\$2,500.00	\$2,500.00	\$1,500.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.								

30	MARCA	LAVADO DE INYECTORES	CAMBIO DE INYECTORES	CALIBRACION DE INYECTORES	POLEA TENSORA	AFINACION TRANSMISION ESTANDAR	AFINACION TRANSMISION AUTOMATICA	CAMBIO DE PEDAL DE ACELERADOR ELECTRONICO
CHEVROLET 4 CIL.		\$500.00	\$2,000.00	\$350.00	\$300.00	\$300.00	\$1,500.00	NO APLICA
CHEVROLET 6 CIL.		\$500.00	\$7,000.00	\$350.00	\$500.00	\$500.00	\$2,500.00	\$4,500.00
CHEVROLET 8 CIL.		\$500.00	\$3,000.00	\$350.00	\$500.00	\$500.00	\$3,500.00	\$4,500.00
DODGE 6 CIL.		\$500.00	\$4,000.00	\$350.00	\$500.00	\$500.00	\$2,500.00	NO APLICA

DODGE 8 CIL.		\$500.00	\$5,000.00	\$350.00	\$900.00	\$500.00	\$2,500.00	NO APLICA
FORD 4 CIL.		\$500.00	\$2,000.00	\$350.00	\$900.00	\$500.00	\$2,000.00	NO APLICA
FORD TRANSIT 4 CIL.		\$4,500.00	\$24,000.00	\$3,000.00	\$1,000.00	\$900.00	\$2,500.00	\$10,000.00
FORD 8 CIL.		\$500.00	\$3,500.00	\$350.00	\$900.00	\$500.00	\$3,500.00	\$9,500.00
INTERNATIONAL 8 CIL.		\$8,500.00	\$30,000.00	\$1,000.00	\$300.00	\$1,500.00	NO APLICA	NO APLICA
NISSAN TSURU GST 4 CIL.		\$500.00	\$2,000.00	\$350.00	\$800.00	\$500.00	\$1,500.00	NO APLICA
NISSAN TIIDA 4 CIL.		\$500.00	\$3,000.00	\$350.00	\$500.00	\$500.00	\$2,000.00	\$9,800.00
RENAULT 4 CIL.		\$500.00	\$3,500.00	\$350.00	\$900.00	\$500.00	\$3,500.00	\$5,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.								

31	MARCA	CAMBIO DE PEDALES	CAMBIO DE MOTOVENTILADOR	CAMBIO DE CUERPO DE ACELERACION	CAMBIO DE ARO DENTADO	CAMBIO DE CRUCETAS DE CARDAN	CAMBIO DE CABLE DE ACELERADOR	CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO
CHEVROLET 4 CIL.		\$500.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$4,500.00	NO APLICA	\$300.00	\$2,000.00
CHEVROLET 6 CIL.		\$1,500.00	NO APLICA	\$3,500.00	\$4,500.00	\$1,500.00	\$700.00	\$1,500.00
CHEVROLET 8 CIL.		\$1,500.00	NO APLICA	\$3,500.00	\$6,000.00	\$1,500.00	\$700.00	\$1,300.00
DODGE 6 CIL.		\$1,500.00	NO APLICA	\$3,500.00	\$5,000.00	\$1,500.00	\$800.00	\$1,000.00
DODGE 8 CIL.		\$1,500.00	NO APLICA	\$3,500.00	\$7,000.00	\$1,500.00	\$800.00	\$1,000.00
FORD 4 CIL.		\$2,000.00	\$3,500.00	\$3,500.00	\$3,000.00	\$1,500.00	\$900.00	\$3,500.00
FORD TRANSIT 4 CIL.		\$1,800.00	\$4,500.00	\$4,000.00	\$3,500.00	NO APLICA	\$800.00	\$1,000.00
FORD 8 CIL.		\$2,500.00	NO APLICA	\$5,800.00	\$9,500.00	\$1,500.00	\$900.00	\$900.00
INTERNATIONAL 8 CIL.		\$1,500.00	NO APLICA	\$1,000.00	\$10,500.00	\$4,500.00	\$1,800.00	NO APLICA
NISSAN TSURU GST 4 CIL.		\$1,500.00	\$2,800.00	\$1,500.00	\$4,000.00	NO APLICA	\$800.00	\$1,500.00
NISSAN TIIDA 4 CIL.		\$2,500.00	\$7,800.00	\$6,000.00	\$5,000.00	NO APLICA	\$500.00	\$3,500.00
RENAULT 4 CIL.		\$2,000.00	\$3,500.00	\$5,000.00	\$1,500.00	NO APLICA	\$800.00	\$1,000.00
VOLKSWAGEN 4 CIL.								

32	MARCA	CAMBIO BOMBA DE GASOLINA	CAMBIO DE REPUESTO DE BOMBA DE GASOLINA	CAMBIO DE TURBO DIESEL	CAMBIO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	CAMBIO DE CINTURON DE SEGURIDAD
CHEVROLET 4 CIL.		\$2,500.00	\$1,800.00	NO APLICA	\$5,000.00	\$700.00
CHEVROLET 6 CIL.		\$3,000.00	\$2,500.00	NO APLICA	\$7,500.00	\$700.00
CHEVROLET 8 CIL.		\$5,000.00	\$3,800.00	NO APLICA	\$8,500.00	\$700.00
DODGE 6 CIL.		\$5,000.00	\$3,800.00	NO APLICA	\$7,000.00	\$700.00
DODGE 8 CIL.		\$5,000.00	\$3,800.00	NO APLICA	\$7,000.00	\$700.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO**

FORD 4 CIL	\$4,500.00	\$2,400.00	NO APLICA	\$8,000.00	\$700.00		
FORD TRANSIT 4 CIL	\$7,000.00	\$6,000.00	\$33,000.00	\$12,000.00	\$700.00		
FORD 8 CIL	\$6,000.00	\$5,500.00	NO APLICA	\$10,000.00	\$700.00		
INTERNATIONAL 8 CIL	\$1,500.00	\$1,000.00	\$43,000.00	\$5,000.00	\$700.00		
NISSAN TSURU GSI 4 CIL	\$3,000.00	\$1,500.00	NO APLICA	\$6,000.00			
NISSAN TIIDA 4 CIL	\$4,500.00	\$2,300.00	NO APLICA	\$7,000.00			
RENAULT 4 CIL	\$5,000.00	\$2,500.00	NO APLICA	\$8,500.00			
VOLKSWAGEN 4 CIL							

MARCA	PARCHADURA DE LLANTA
CHEVROLET 4 CIL	\$100.00
CHEVROLET 6 CIL	\$100.00
CHEVROLET 8 CIL	\$100.00
DODGE 8 CIL	\$100.00
DODGE 8 CIL	\$100.00
FORD 4 CIL	\$100.00
FORD TRANSIT 4 CIL	\$100.00
FORD 8 CIL	\$100.00
INTERNATIONAL 8 CIL	\$100.00
NISSAN TSURU GSI 4 CIL	\$100.00
NISSAN TIIDA 4 CIL	\$100.00
RENAULT 4 CIL	\$100.00
VOLKSWAGEN 4 CIL	\$100.00
FORD TRANSIT ARRENDADA	\$100.00
DODGE PROMASTER ARRENDADA	\$100.00
CHEVROLET SILVERADO ARRENDADA	\$100.00
CHEVROLETE TRAX ARRENDADA	\$100.00
CHEVROLET AVEO ARRENDADO	\$100.00
NISSAN URVAN ARRENDADA	\$100.00

RESUMEN DE TOTALES DE PROPUESTA ECONOMICA OSCAR ARAUJO OROZCO					
NOMBRE DE PARTIDA	SUBTOTALES PREVENTIVO	SUBTOTALES CORRECTIVO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	\$136,250.00	\$6,877,327.00	\$7,013,577.00	\$1,122,172.32	\$8,135,749.32

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 2 (DOS)

“REQUERIMIENTO, LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO”

Requerimiento

PARTIDA 1.1 SAN LUIS POTOSÍ. REGIMEN ORDINARIO

COTIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR VEHICULO EN LA PROPUESTA ECONOMICA

MARCA	SUBMARCA (ESPECIFICAR)	CILINDRAJE
CHEVROLET	CHEVY	1
	EXPRESS VAN	1
Total CHEVROLET		2
DODGE	RAM 2500	1
	RAM W2500 CUSTOM MAN CONFORT	2
	RAM W2500 DOBLE TRACCION 4X4	2
	RAM WAGON 1500	1
	VAN PANEL 1500	1
Total DODGE		7
FORD	ECONOLINE XL	2
	F-2054X4 LOW COST	1
	RANGER CRW CAB XL AC	1
	TRANSIT VAN	4
Total FORD		9
INTERNATIONAL	4200-175 (V8)	1
Total INTERNATIONAL		1
NISSAN	TIIDA	1
	TSURU GSI	3
	URVAN	1
Total NISSAN		5
RENAULT	DINAMIQUE T/A CVT	1
	EXPRESSION T/A CVT	1
Total RENAULT		2
VW	COMBI PANEL 7X21C1	1
Total VW		1
JAC		1
Total JAC		1
TOTAL		26

Este documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Secretaría de Economía puede ser sancionado. Se prohíbe la explotación económica y el uso de esta información para fines distintos a los establecidos en el presente. (P.O. BOX 1000, MEXICO D.F. 06702) TEL: 52 55 5620 4100 FAX: 52 55 5620 4101



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
 AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
 CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
 CONTRATO SAI C4M0372
 RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA 1.1 ZONA CENTRO, RÉGIMEN ORDINARIO.

No.	ECCO.	CIL.	MARCA	MOD	TIPO	CARBUR.	PROMEDIO DE KILOMETRAJE RECORRIDO POR MES
CHEVROLET:							
1	0094	6	CHEVROLET	2002	PICK UP	FUEL INYECTION	2,000
2	1025	4	CHEVROLET	2008	CHEVY	FUEL INYECTION	2,000
3	E546	8	CHEVROLET	2000	VAGONETA	FUEL INYECTION	1,200
CHRYSLER DODGE:							
1	0529	8	CHRYSLER	1999	PICK UP	FUEL INYECTION	2,000
2	0323	8	DODGE	1997	RAM WAGON	FUEL INYECTION	3,000
3	0949	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INYECTION	1,000
4	0950	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INYECTION	1,500
5	0952	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INYECTION	1,500
6	0953	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INYECTION	1,000
7	0954	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INYECTION	1,000
8	0956	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INYECTION	3,000
9	0957	8	DODGE	1999	PICK UP C/C 4X4	FUEL INYECTION	1,000
10	0960	8	DODGE	1999	PICK UP C/C	FUEL INYECTION	1,500
11	E420	6	DODGE	2001	PICK UP RAM	FUEL INYECTION	1,500
12	E421	6	DODGE	2001	PICK UP RAM	FUEL INYECTION	1,000
13	E529	6	DODGE	2001	PANEL	FUEL INYECTION	1,000
FORD AMBULANCIAS:							
1	1341	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	3,000
2	1342	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	1,500
3	1343	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	1,000
4	1378	8	FORD	2008	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	1,000
5	1823	4	FORD	2009	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	3,000
6	2301	4	FORD	2012	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	1,000
7	2302	4	FORD	2012	AMBULANCIA	FUEL INYECTION	1,500
8	2460	4	FORD	2012	AMBULANCIA	DIESEL	1,500
9	2461	4	FORD	2012	AMBULANCIA	DIESEL	1,500

La presente es un documento electrónico emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. Toda la información contenida en este documento es de carácter público y puede ser consultada en cualquier momento y lugar. No se permite la explotación económica ni el uso de esta información para fines distintos a los establecidos en esta Ley.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO**

10	2463	4	FORD	2012	AMBULANCIA	DIESEL	2,500
11	0904	8	FORD	2006	PICK UP C/C	FUEL INYECTION	1,500
12	0906	8	FORD	2006	PICK UP C/C	FUEL INYECTION	1,500
13	2112	4	FORD	2011	PICK UP 2 CAB	FUEL INYECTION	2,500
NISSAN:							
1	0034	4	NISSAN	2002	TSURU GSI	FUEL INYECTION	2,500
2	1620	4	NISSAN	2009	TIIDA	FUEL INYECTION	2,500
3	1656	4	NISSAN	2009	TSURU GSI	FUEL INYECTION	2,500
4	1723	4	NISSAN	2009	TIIDA	FUEL INYECTION	2,500
5	1970	4	NISSAN	2011	TSURU GSI	FUEL INYECTION	2,500
6	2013	4	NISSAN	2011	TSURU GSI	FUEL INYECTION	1,500
7	E480	4	NISSAN	2001	URVAN	FUEL INYECTION	1,000
INTERNATIONAL DIESEL 8 .0 TONELADAS:							
1	302	8	INTERNAC	2005	CAMIÓN 4200-175 (V8)	DIESEL	2,600
RENAULT:							
1	1944	4	RENAULT	2011	KOLEOS	FUEL INYECTION	3,000
2	1947	4	RENAULT	2011	KOLEOS	FUEL INYECTION	3,000
JAC:							
1	2557	4	JAC	2024	FRISON	FUEL INYECTION	2,000

GARANTÍAS MÍNIMAS QUE DEBERAN OFERTAR LOS PARTICIPANTES.		
MARCAS: CHEVROLET, NISSAN, DODGE, FORD, RAM, JAC, RENAULT.		
CONCEPTO - PREVENTIVO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA
	HORAS	DIAS
SERVICIO 5,000 KM	4 HRS	60
SERVICIO 10,000 KM	8 HRS	60
LUBRICACIÓN (LAVADO Y ENGRASADO; RELLENO DE NIVELES)	2 HRS	60
SERVICIO DE FRENOS	6 HRS	60
ALINEACION Y BALANCEO	4 HRS	60
VERIFICACION DE GASES CONTAMINANTES.	1 HORA	60

MARCAS: CHEVROLET, NISSAN, DODGE, FORD, RAM, JAC, RENAULT.		
CONCEPTO - CORRECTIVO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA
	HORAS	DIAS
SISTEMA DE FRENOS	12 HRS	60
FALLA DE MOTOR (ENCENDIDO)	12 HRS	60
FALLA DE MOTOR (ENCENDIDO) DIESEL	12 HRS	60
CLUTCH	48 HRS	60
TRANSMISIÓN ESTANDAR	120 HRS	60
TRANSMISIÓN AUTOMATICA	120 HRS	60
SUSPENSIÓN Y DIRECCION	24 HRS	60

Los datos de este documento son de carácter informativo y no constituyen un contrato. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser reproducido, distribuido o utilizado sin el consentimiento escrito de IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

DIFERENCIAL	36 HRS	60
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	12 HRS	60
SISTEMA DE ESCAPE	6 HRS	60
ELÉCTRICO	72 HRS	60
SENSORES	24 HRS	60
MUELLES	48 HRS	60

MARCAS: CHEVROLET, NISSAN, DODGE, FORD, RAM, JAC, RENAULT.		
CONCEPTO - CORRECTIVO	TIEMPO DE ENTREGA	GARANTIA
	HORAS	DIAS
REPARACION GENERAL DE MOTOR	5 DIAS	30,000 KMS
REPARACION GENERAL TRANSMISION ESTANDAR	5 DIAS	30,000 KMS
REPARACION GENERAL TRANSMISION AUTOMATICA	5 DIAS	30,000 KMS
REPARACION GENERAL DE DIFERENCIAL	5 DIAS	30,000 KMS
REPARACION GENERAL DE CLUTCH	3 DIAS	30,000 KMS
CAMBIO DE ACUMULADOR	3 HORAS	365 DIAS

"LUGAR Y FECHA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

FECHA DE ENTREGA	HORARIO	LUGAR DE ENTREGA	DOMICILIO
Primera entrega a partir del fallo hasta el 31 de Diciembre del 2024	Las 24:00 HORAS 365 días del año	Instalaciones del Proveedor	El del proveedor

"TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

Proposición Técnica Relativo Al Punto 4.1.2. Inciso a)

Vigencia: a partir del fallo al 31 de diciembre 2024

Partida: 1.1 Zona Centro

Régimen: Ordinario

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Requerimiento para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de transporte para los vehículos régimen ordinario.

"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por kilometraje"

Las reparaciones se efectuarán en los talleres del Proveedor y/o en las instalaciones del Instituto, dentro de las localidades donde se encuentran las unidades operativas



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO**

y en su caso en carretera donde se suscite el incidente de descompostura del vehículo (incluyendo mano de obra, todas las refacciones y el servicio de grúa).

Dentro del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a los vehículos propiedad del IMSS, el prestador de servicios deberá proporcionar todos los

servicios de mantenimiento preventivos y correctivos que se requieran durante la vigencia del contrato, incluyendo todas las refacciones necesarias para que el vehículo opere al 100% de acuerdo con el manual y especificaciones del fabricante. Al término de los servicios de mantenimientos preventivos (afinación menor 5,000 km y afinación mayor 10,000 km) y correctivos el proveedor está obligado entregar las refacciones sustituidas por vehículo a la Oficina Delegacional de Transportes.

El prestador de servicios deberá considerar en su propuesta que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos Institucionales será con todas las refacciones que sean necesarias y únicamente excluirá la mano de obra la cual se cotizará dentro de las reparaciones y/o mantenimientos del contrato.

Los vehículos nuevos se integrarán a este servicio una vez concluida la garantía de la agencia.

Los vehículos asignados de manera temporal, el gasto será con cargo a la unidad usuaria.

Los vehículos que sufran pérdida total por siniestro, al mes siguiente quedaran fuera del contrato.

Nota: Queda excluido de este requerimiento, los trabajos de hojalatería, tapicería y pintura para los vehículos propiedad del IMSS.

Los servicios objeto de esta licitación, deberán ser oportunos, de calidad y acordes a los precios de mercado. El IMSS, por ningún motivo aceptará que éstos no cumplan con las especificaciones expresadas en estas bases, de la misma forma, en lo referente a las partes, refacciones y lubricantes a reemplazar, no se aceptarán refacciones usadas, reconstruidas ni recicladas.

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO Y HERRAMIENTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MECÁNICA EN GENERAL.

A).- Equipo mínimo necesario para la prestación del servicio de mecánica en general:

- A.1.- Equipo de diagnóstico de sistema computarizado (scanner actualizado).
- A.2.- Laboratorio para afinación: carburador y fuel injection y turbo-cargados.
- A.3.- Equipo para limpieza y lavado de inyectores.
- A.4.- Compresora para aire.
- A.5.- Pluma o garrucha para maniobras.
- A.6.- Gatos hidráulicos.
- A.7.- Torres.
- A.8.- Herramienta manual, standard, milimétrica, de precisión y torque.
- A.9.- Stock de refacciones nuevas.

B.- Equipo mínimo necesario para la prestación del servicio de lavado y lubricación automotriz.

- B.1.- Fosa o rampa de elevación para lavado.
- B.2.- Compresora y líneas neumáticas.
- B.3.- Bomba de presión para lavado automotriz.
- B.4.- Engrasadoras neumáticas para lubricación.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

**ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO DE ORDEN DE SERVICIO".**

ORDEN DE SERVICIO PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A VEHICULOS INSTITUCIONALES										
	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CALIDAD			ORDEN DE SERVICIO			FOLIO		FECHA	
	COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES DIVISION DE SERVICIOS GENERALES TRANSPORTES TERRESTRES						MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO		DIAS	MES
SELLO DE LA CLAVE PRESUPUESTAL					UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE					
DATOS DEL VEHICULO										
No. ECCO:		MARCA		MODELO:		TIPO:		PLACAS:		CILINDROS:
KM. FECHA SOLICITUD:			KM. RECEPCION EN EL TALLER:			KM. DE SALIDA EN EL TALLER:				
INVENTARIO DEL VEHICULO										
DESCRIPCION:	CANTIDAD		DESCRIPCION:	CANTIDAD		DESCRIPCION:	CANTIDAD			
	SI	NO		SI	NO		SI	NO		
TAPON DE RADIADOR			FAROS Y LUCES (SIRENA Y TORRETA)			TAPONES RUEDAS				
TAPON DE ACEITE			CAMILLA CON COLCHON			TAPON GASOLINA				
BIAYONETA DE ACEITE			TANQUE DE OXIGENO COMPLETO			ESPEJOS				
FILTRO DE AIRE			TAPETES			ENCENDEDOR CIGARRILLOS				
CLAXON Y CORNETAS			RADIO COMPLETO			LLAVE RUEDAS				
CRISTALES Y PARABRISAS			LIMPIADORES			GATO				
BOLA Y PALANCA DE VELOCIDADES			HERRAMIENTA			ANTENA				
RADIO TRANSRECEPTOR C/ANTENA			LLANTA DE REFACCION			GOLPES EN CARROCERIA				
TALLER ASIGNADO :										
DESCRIPCION DEL SERVICIO PREVENTIVO										
* AFINACION DE MOTOR: ----- CAMBIO DE BUJIAS, PLATINOS, CONDENSADOR, FILTRO DE AIRE, FILTRO DE GASOLINA, REPUESTO DE CARBURADOR, REVISION , LAVADO DE DISTRIBUIDOR, LAVADO Y CALIBRACION DE INYECTORES Y DE SENSORES, REVISION DE ENCENDIDO ELECTRONICO, LAVAR CUERPO.										
* CAMBIO DE ACEITE: ----- CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, ACEITE MULTIGRADO, (CANTIDAD SEGUN EL VEHICULO)										
* SERVICIO DE LUBRICACION: ----- LAVADO D CHASIS, MOTOR, LUBRICAR PUNTOS SEGUN MANUAL DE VEHICULO, COMPROBAR NIVEL D ACEITE D TRANSMISION,										
* SERVICIO DE FRENOS: ----- REVISION, LIMPIEZA, AJUSTE DE BALATAS DELANTERAS Y TRASERAS, EMPACAR BALEROS, REVISION DE DISCOS, TAMBORES, REVISION DE BOMBA DE FRENOS										
* SUSPENSION: ----- REVISION D AMORTIGUADORES Y D LA SUSPENSION, ALINEACION Y BALANCEO (INCLUYE REFACCIONES) ROTACION D LLANTAS (INCLUYE REFACCIONES) REVISION DE FLECHAS HOMOCINETICAS (AMBOS LADOS)										
* SISTEMA ELECTRICO: ----- CHECAR REGIMEN DE CARGA, REVISION DE MARCHA, REVISION DE LUCES,										
* SISTEMA DE ESCAPE: ----- REVISAR JUNTAS, SILENCIADOR, Y CONVERTIDOR CATALITICO. VERIFICACION CON CERTIFICADO.										
* VERIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES										
SE DEJA EN TALLER CON TANQUE DE COMBUSTIBLE:						1/4	1/2	3/4	1/1	
CORRECTIVO										
OBSERVACIONES										
ANTECEDENTES DE LA REPARACION ANTERIOR										
KM.	FECHA:	Nº DE FACTURA	KM.	TALLER:	ANTECEDENTES:					
DE RECEPCION DE VEHICULO EN TALLER			FECHAS		DE RECEPCION DE VEHICULO REPARADO (EN CONDICIONES NORMALES DE OPERACION)					
			DIAS	MES						
NOMBRE, FECHA Y FIRMA					NOMBRE, FIRMA Y CARGO					
RESPONSABLE QUE SOLICITA					AUTORIZA					
NOMBRE, FIRMA Y MATRICULA					NOMBRE, FIRMA Y CARGO					
CLAVE: 1270-009-015										



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO**

ANEXO 04 (CUATRO)

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de expedición: _____
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____
Objeto: _____
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____
Fecha de suscripción: _____
Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO

realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ___ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

"Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios) Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO**

subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA
AA-50-GYR-050GYR023-N-66-2024
CONTRATO 050GYR023N06624-001-00
CONTRATO SAI C4M0372
RÉGIMEN ORDINARIO**

"Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.